

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
LOS AÑOS 2026-2027 y 2028
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES
Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL
CONSUMIDOR (ADEAC-FEE)

En Hoyo de Manzanares,

REUNIDOS

Dña. Patricia Doncel Comy, con D.N.I. nº [REDACTED] en su calidad de Concejal de Educación del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, en representación del Ayto. de Hoyo de Manzanares (CIF: P 2807200 G), y D. José Palacios Aguilar, en calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de ADEAC-FEE (Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor), conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud del art. 16 de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle General Lacy, nº 3, portal 1, piso 1º B, C.P 28045 Madrid, con C.I.F nº [REDACTED]

Ambos intervinientes, en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education - FEE), presente ya en más de 75 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con cerca de 50.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la

Patricia Doncel Comy (1 de 2)
Firma: 12/03/2026
HASH: c38ba34aaaf0704993aeb4dc270ca



José Palacios Aguilar, JOSÉ (2 de 2)
Firma: 18/03/2026
HASH: 131175aafb16867c968041027c848af9



educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO

Que el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo, facilitar la participación de centros educativos del municipio de Hoyo de Manzanares en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso escolar 2008-2009, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

TERCERO

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible dentro del marco del Programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y el municipio de Hoyo de Manzanares.

SEGUNDA: Programa de actuación conjunta.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante los años 2026, 2027 y 2028, se llevarán a cabo, las siguientes acciones:

- Convocatoria limitada a centros educativos del municipio de Hoyo de Manzanares; reuniones con ellos y remisión de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

TERCERA: Aportaciones de las partes.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) se suministrará:



- Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del Programa objeto del presente Convenio.
- Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
- Integración de los centros en las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- Entrega a los centros educativos participantes de materiales informativos y de trabajo sobre la metodología del Programa, así como de boletines, cuestionarios y nuevos materiales que ADEAC-FEE vaya elaborando según las necesidades de los centros o los proyectos que se vayan desarrollando.
- Celebración de dos reuniones de seguimiento anuales mediante videoconferencia, una en el segundo trimestre del año (final del curso escolar) y otra en el último cuatrimestre del año (inicio del curso escolar). Durante el tercer año, la reunión de final de curso se realizará, preferentemente, de forma presencial, de cara a evaluar la concesión de la Bandera Verde a los centros participantes. Invitación a representantes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares a participar en estas reuniones.
- Asesoramiento continuado y envío de recursos y sugerencias para desarrollar el Programa por parte de ADEAC-FEE.
- Invitación a participar en proyectos, seminarios y encuentros de las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación en el ámbito de la sostenibilidad de la población local y que se enmarquen dentro de los fines de ADEAC-FEE y las competencias del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- Invitación a representantes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares a participar en el acto de entrega de Banderas Verdes anual que se realizará, preferentemente, para el



conjunto de la Red de Ecoescuelas en la Comunidad de Madrid.

B. Por parte del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares:

B.1. *Aportación económica:*

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del Programa de actuación Ecoescuelas en España durante el año 2026, la cantidad de 1.780,17 euros por un máximo de 3 centros escolares participantes en el Programa, con cargo a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, siendo el importe por centro escolar participante para el año 2026 de 593,39 euros.

Durante el año 2027 el importe por centro escolar participante será de 600 euros.

Durante el año 2028 el importe por centro escolar participante será de 600 euros, más el incremento del IPC del año 2027, admitiéndose como máximo un incremento del 10% respecto al importe del año anterior.

Las partes acuerdan que en el caso de que tras la reunión de final de curso o al inicio del curso en septiembre alguno de los centros participantes decidiese no participar dicho curso escolar en el Programa Ecoescuelas, el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares abonará únicamente el 50% del importe establecido por centro escolar para dicho año.

El número de centros participantes en el Programa durante los años 2026, 2027 y 2028, se determinará a comienzo de curso.

El régimen de pagos será el siguiente:

-1ª entrega: tras finalizar el año 2026, previa justificación antes del 30 de enero de 2027 del 100% del importe establecido en el Convenio para dicho año y su aprobación por el órgano competente.

-2ª entrega: tras finalizar 2027, previa justificación antes del 30 de enero de 2028 del 100% del importe establecido en el Convenio para dicho año y su aprobación por el órgano competente.



-3ª entrega: tras finalizar el año 2028, previa justificación antes del 30 de enero de 2029 del 100% del importe establecido en el Convenio para dicho año y su aprobación por el órgano competente.

Para acreditar la justificación de las actividades realizadas, se presentará memoria anual de la actividad realizada y memoria económica, aportando facturas y demás gastos relacionados con dicha actividad en el marco anverso antes del 31 de enero del año siguiente al que se está justificando.

El gasto subvencionado consistirá en:

- Nóminas y seguros sociales del personal adjunto a los Programas.
- Facturas de teléfono, alquiler del local, mantenimiento de la página web, mantenimiento de equipo de oficinas, gasto de tramitación (gestoría, administración, notaría, etc.).
- Gastos de transporte del personal de ADEAC-FEE, ocasionados en las visitas a los centros escolares
- Coste de las Bandera Verdes entregadas

Todo ello sin menoscabo de las responsabilidades en que ADEAC-FEE pudiera incurrir en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se generen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2026, 2027 y 2028.

B.2. Otros compromisos:

- Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) y los centros educativos del municipio de Hoyo de Manzanares en relación al Programa Ecoescuelas.
- Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta
- Realización, a petición de ADEAC-FEE, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares del municipio de Hoyo de Manzanares, tales como distribución y/o



recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC-FEE.

CUARTA: Difusión de las acciones.

En cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas y esté dirigida a los centros escolares participantes del municipio de Hoyo de Manzanares, se hará constar que se trata de actividades financiadas por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE).

QUINTA: Comisión de seguimiento e interpretación.

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este Convenio se constituirá, en caso necesario, una Comisión formada por Dña. Patricia Doncel Comy, o persona en quien delegue, en representación del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y por D. José Palacios Aguilar, o persona en quien éste delegue, en representación de ADEAC-FEE.

SEXTA: Incumplimiento de ADEAC-FEE.

El incumplimiento por ADEAC-FEE de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC-FEE reintegrar los fondos que haya recibido.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2028.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
HOYO DE MANZANARES

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR
(ADEAC-FEE)

Fdo.: Dña. Patricia Doncel Comy

Fdo.: D. José Palacios Aguilar



